DNCP/DNC N° 12701 /2017

Asunción, 31 de Mayo de 2017

Señor
José Alcides Abente Marin
Unidad Operativa de Contratación
Rectorado –
UNA- Concepción
Presente:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 326117
Descripción: Construcción y Remodelaciones Varias, Edificio Principal de la F.C.E.A., 2° Etapa - Campus Universitario

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Indicamos a la convocante que la fecha de la Notificación (11/05/2017) no es correlativa a la fecha de Resolución de Adjudicación (26/05/2017). Considerando lo indicado en el tercer párrafo del **Art. 28 de la Ley 2051/03** que en parte establece "...*En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión.*"

- Observamos que en el documento "Informe de evaluación" no detallan el análisis del punto 9 y 20 del PBC, los que se refieren a los requerimientos adicionales y la aplicación del Margen de preferencia.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Emilce Godoy
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/EG